

**RESOLUCIÓN No. 036**  
(18 de Marzo de 2020)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL,  
PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19 EN EL INSTITUTO  
MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA - IMDERA”**

El Director General del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia “IMDERA”, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 019 del 05 de Agosto de 1995, modificado por el Acuerdo Municipal No. 024 del 10 de Diciembre de 1997 y Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 29 de Noviembre de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 de 12 de marzo de 2020, declaró en emergencia sanitaria todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo del presente año, en razón a la propagación del Virus denominado COVID-19, con el fin de mitigar sus efectos.

Que de conformidad con el artículo 2º inciso 1 de la Constitución Política, “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

Que de acuerdo con el artículo 49 de la Constitución Política, “La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado

**RESOLUCIÓN No. 036**  
(18 de Marzo de 2020)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL,  
PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19 EN EL INSTITUTO  
MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA - IMDERA"**

(...) Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad".

Que en concordancia con las circulares emitidas por diferentes entidades del Gobierno Nacional por medio de las cuales establecieron diferentes medidas y recomendaciones frente al virus COVID-19, considerando especialmente a población determinada con altos índices de vulnerabilidad.

Que en armonía con el Decreto 132 de 2020 expedido por el Alcalde Municipal de Armenia "por medio del cual se adoptan medidas de prevención y control del virus COVID-19 en el municipio de Armenia", le corresponde al Director del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia adoptar las medidas necesarias para efectos de prevenir y controlar la propagación del virus COVID-19, en el sentido de garantizar la salud de los servidores públicos que laboran en el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", así como a los usuarios del servicio.

Que en Mérito de lo Expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar las medidas necesarias de prevención y control en el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", con el fin de mitigar la propagación del virus COVID-19.

**RESOLUCIÓN No. 036**  
(18 de Marzo de 2020)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL,  
PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19 EN EL INSTITUTO  
MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA - IMDERA”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para efectos de detener la transmisión y prevenir la propagación de la pandemia por el COVID-19 entre los servidores públicos, contratistas y usuarios del servicio, se deberán acatar de manera rigurosa las siguientes medidas:

**1. Personal del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia “IMDERA”, que ameriten especial protección:** A partir del día 18 de marzo de 2020 y hasta nueva orden, laborarán desde sus hogares o lugares de residencia las siguientes personas:

- Quienes tengan 60 años o más.
- Personas con enfermedades como Infecciones Respiratorias Agudas IRA (gripa), hipertensión arterial, anemia, afección en vías respiratorias, problemas cardiacos, diabetes y demás enfermedades que los haga propensos a contraer el virus.
- Mujeres en periodo de gestación.

**PARÁGRAFO:** El personal del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia “IMDERA”, que considere que puede laborar desde su lugar de residencia, podrá presentar un Plan de Trabajo y solicitud de aislamiento, los cuales deberán ser aprobados por el Director del Instituto.

	<b>FORMATO DE COMUNICACIONES OFICIALES</b> Instituto Municipal del Deporte Y La Recreación De Armenia NIT 890003419-5	Código: FO-GG-01
		Fecha Elaboración: 31-08-2012
		Fecha Revisión: 10-02-2020
		Versión: 9
		Página 4 de 5

**RESOLUCIÓN No. 036**  
(18 de Marzo de 2020)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19 EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA - IMDERA”**

2. **Jornada laboral:** A partir del 19 de marzo de 2020 y hasta nueva orden, se laborará en el IMDERA en jornada continua de Lunes a Viernes de 07:00 a.m. a 1:00 p.m.
3. **Jornada para Atención de Público:** Se restringe la atención al público en general a partir del 19 de marzo en las instalaciones del Instituto.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Sólo se atenderá público para la recepción de documentos. De igual manera deberá existir cita previa en el caso de que sea necesaria y urgente la atención de un usuario por parte de uno de los servidores públicos y/o contratistas, en las instalaciones del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia y que no pueda realizarse de otra forma.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que exista alguna inquietud por parte de algún usuario del servicio, esta podrá ser resuelta vía telefónica a los números de atención al cliente o por correo electrónico: [atencionalcliente@imdera.gov.co](mailto:atencionalcliente@imdera.gov.co), en el mismo horario establecido para la jornada laboral establecida en esta resolución.

4. **Entrega de Informes Contratistas:** Mientras dure la aplicación de las medidas aquí descritas, los contratistas que deban presentar el informe de ejecución contractual para el pago de sus respectivos honorarios, deberán remitir el mismo debidamente firmado, y demás documentos anexos, vía correo electrónico a su correspondiente supervisor; no obstante lo anterior, una vez cese la emergencia y se normalicen las

**RESOLUCIÓN No. 036**  
(18 de Marzo de 2020)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL,  
PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19 EN EL INSTITUTO  
MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA - IMDERA”**

labores en el IMDERA, deberá allegar los documentos originales para que reposen en el expediente de su contrato.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en las carteleras de la Entidad y a través de la página web del IMDERA.

**ARTICULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia (Q), a los Dieciocho (18) días del mes de Marzo de Dos Mil Veinte (2020).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FERNANDO PEREZ VANEGAS**  
Director General

Proyección y Revisión Jurídica: Wilson Luis Osorio Herrera Osorio - Asesor Jurídico.

Elaboró: Diana Milena Montalvo Mesa - Contratista.

Revisó: Luz Stella Herrera Villegas - Jefe División Administrativa y Financiera.